



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N°: **539-2022-GR/MOQ**

Fecha: **09 de noviembre del 2022**

## VISTO:

El Informe N° 674-2022-GRM/GRDS-DRVCS, emitido por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Informe N° 056-2022-GRM/GGR-GRDS, contando con el proveído favorable de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Informe N° 674-2022-GRM/GRDS-DRVCS, de fecha 04 de noviembre del 2022, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Moquegua, solicita al Gobierno Regional Moquegua, se emita acto resolutorio de reconocimiento al Ministro y Vice Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como a Congresistas, en consideración al aporte en la Promoción del Proyecto en Activos denominado "Conjunto Habitacional de Interés Social Villa Primavera", ubicado en el Sector Alto Calienta Negros en la Provincia de Ilo, Región de Moquegua; por lo que, con Informe N° 056-2022-GRM/GGR-GRDS, el Gerente de Desarrollo Social eleva el presente a la Gerencia General Regional y este a su vez lo deriva a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para el trámite correspondiente;

Que, en el Marco del Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento, bajo la modalidad de participación de la Inversión Privada denominada Proyectos en Activos; el Gobierno Regional de Moquegua, en alianza estratégica con PROINVERSION, el Fondo MI VIVIENDA y la Empresa Privada, promovió la implementación del Proyecto en Activos denominado "Conjunto Habitacional de Interés Social Villa Primavera", ubicado en el Sector Alto Calienta Negros en la Provincia de Ilo, Región de Moquegua, mediante la cual se consolidó con la suscripción del Contrato para la construcción de 5,660 viviendas unifamiliares y 2,100 multifamiliares, en un plazo de ejecución de 66 meses, inversión ascendente a S/. 527'284,458.00 soles, asumiendo la Empresa Privada, la totalidad de los riesgos del Proyecto;

Que, asimismo, durante el proceso constructivo se reactivará la economía de la Región Moquegua y la Provincia de Ilo en particular, mediante 1,000 puestos de trabajo directos y permanentes durante los 5 años y medio de su ejecución, generando dinamismo económico en la Región, constituyéndose el Mega Proyecto más grande del Sur del Perú, escribiendo historia nacional en materia de vivienda y trazando el camino a seguir por los Gobiernos Regionales de nuestro País; ya que en el pasado no se contaba con bonos y actualmente se conseguirá más de 2,000 bonos en beneficio de la Población de nuestra Región que contará con una vivienda digna, dejando atrás la informalidad y las condiciones precarias que marginaba a la Población;

Que, la Directiva N° 003-2022-GRM/ORA-ORH denominada: "**Normas para la emisión de Resoluciones de Reconocimiento por Acciones en Pro del Gobierno Regional de Moquegua y la Región Moquegua**", aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 220-2022-GGR/GR.MOQ de fecha 04 de agosto del 2022, tiene como objetivo establecer disposiciones y criterios uniformes para la emisión de Resoluciones de Reconocimiento a Funcionarios, Servidores Nominados y Servidores Contratados del Gobierno Regional de Moquegua; así como a las Entidades Públicas y Privadas y Personas Naturales, con la finalidad de propiciar la realización de acciones excepcionales y extraordinarias en Pro del Gobierno Regional de Moquegua y de la Región Moquegua. Asimismo, se encuentra establecido en el numeral 4.2 sub numeral 4.2.3 que en el caso de Entidades y/o Personas Naturales y Personas no conformantes del Gobierno Regional de Moquegua, será







GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N°: **539-2022-GR/MOQ**

Fecha: **09 de noviembre del 2022**

la Alta Dirección del Gobierno Regional, quienes evaluarán y propondrán el Reconocimiento a otorgarse, de acuerdo a la Política Institucional y tomando como criterios los aportes al Desarrollo Regional en los campos del saber y/o participaciones destacadas en eventos de Nivel Regional, Nacional e Internacional, tal como nos merece el presente caso de reconocer y agradecer al Congresista de la República Señor Nivardo Edgar Tello Montes, por su aporte y fructífera gestión en beneficio del Programa Habitacional de Vivienda Social Villa Primavera en la Provincia de Ilo, Región de Moquegua;

Contando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Gobernación Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y AGRADECER** al Congresista de la República Señor Nivardo Edgar Tello Montes, por su valioso aporte y fructífera gestión en beneficio del Programa Habitacional de Vivienda Social Villa Primavera, ubicado en el Sector Alto Calienta Negros en la Provincia de Ilo, Región de Moquegua.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE**, copia de la presente Resolución al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Organo de Control Institucional, Secretaría General, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Moquegua, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación y al interesado, para su conocimiento y fines.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE  
GOBERNADOR REGIONAL